

1045-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y tres minutos del siete de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0876-DRPP-2025 de las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense, que la estructura del cantón Dota, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, ya que se no fue posible acreditar los nombramientos de: Norman Eduardo Gamboa Rojas, cédula de identidad 304360905, como fiscal propietario, Jessica María Fonseca Picado, cédula de identidad 305240706, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

En fecha veintitrés de abril del dos mil veinticinco, el señor Roberto Mesén presenta ante este Departamento nota con las copias de las cartas de aceptación de los señores: Norman Eduardo Gamboa Rojas, cédula de identidad 304360905, como fiscal propietario, Jessica María Fonseca Picado, cédula de identidad 305240706, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, si bien es cierto las cartas son copias, las mismas según indica el delegado en la aclaración solicitada al respecto por esta Dependencia si le fueron entregadas, no obstante existe el riesgo de que se le hayan extraviado, toda vez que confrontó todo lo entregado con lo recibido y en las notas presentadas por la agrupación política consta el recibido original por parte del mismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107340272	EUGENIA FONSECA PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
305510336	OLDEMAR DE JESUS JIMENEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
304290632	LAURA JAZMIN CORDERO CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
305650297	MOISES DAVID JIMENEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304360905	NORMAN EDUARDO GAMBOA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107340272	EUGENIA FONSECA PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305650297	MOISES DAVID JIMENEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305510336	OLDEMAR DE JESUS JIMENEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900580243	OLDEMAR RAMON JIMENEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Jessica María Fonseca Picado, cédula de identidad 305240706, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, toda vez que, en la carta de aceptación aportada se observa que tiene marcas de líquido corrector de papel, generando incertidumbre de la manifestación de la voluntad realizada por quien la suscribe.

Para subsanar las inconsistencias *supra*, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación original *-sin ningún tipo de alteración-*, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Por tanto, se encuentran vacantes los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE se encuentran vigentes hasta el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Expediente n° 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense
Ref., No.: 04735, 5251-2025